



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2017 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE VECINOS Y/O ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE ISLA PLANA-LA AZOHÍA.

Visto el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal de Isla Plana-La Azohía, a Asociaciones de Vecinos y Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, referido a la anualidad 2017, cuyo extracto se publicó en el B.O.R.M. N.º 130, de 7 de Junio de 2017, así como la valoración y baremación de las solicitudes presentadas a la misma, contenidas en el Informe de fecha 20 de Julio del año en curso levantada por la Comisión de Evaluación y, en cumplimiento de las exigencias establecidas en la Base Novena de la mencionada convocatoria, el Órgano Instructor del Procedimiento, en el ejercicio de las competencias asignadas, formula Propuesta de Resolución Definitiva que se expuso en el Tablón de anuncios de la O.M.I.T.A., Tablón de Edictos Municipal y en la Web Municipal durante un plazo de 10 días. Finalizado el mismo, sin haberse presentado ninguna alegación, se eleva a definitiva esta propuesta que es aprobada en sesión ordinaria del Pleno de 4 Octubre de 2017 de esta Junta Vecinal, en los términos siguientes:

PRIMERO.- Conceder subvención a las entidades que se relacionan por el importe que se refleja a continuación, habiendo comprobado previamente que reúnen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria para ser beneficiarios de una subvención en este procedimiento y que existe consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 2017-05001 924C 48231 (Referencia de documento: 2017.2.0013582.00):

<u>ASOCIACIÓN</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>PUNTOS OBTENIDOS</u>	<u>CUANTÍA SUBVENCIÓN (EUROS)</u>	<u>CONCEPTO</u>
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE ISLA PLANA	G-30624308	32,58	1.122,97.- €.	Mantenimiento Local y Gastos en actividades Culturales, Deportivas y/o Educativas.
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA AZOHÍA	G-674915	66,12	2.160,65.- €.	Mantenimiento Local y Gastos en actividades Culturales, Deportivas y/o Educativas.
ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL CAMPILLO DE ADENTRO	G-30624605	29,39	1.024,29.- €.	Mantenimiento Local y Gastos en actividades Culturales, Deportivas y/o Educativas.
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE PLAYAS DE LA CHAPINETA	G-30756472	61,29	2.011,22.- €.	Mantenimiento Local y Gastos en actividades Culturales, Deportivas y/o Educativas.



ASOCIACIÓN CLUB DE MAYORES DE ISLA PLANA	G-30671796	19,30	597,10.- €.	Mantenimiento Local y Gastos en actividades Culturales.
ASOCIACIÓN PERSONAS MAYORES DE LA AZOHÍA	G-30846166	15,86	490,67.- €.	Gastos en actividades Culturales.
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ISLA PLANA	G-686539	28,85	892,56.- €.	Gatos en actividades Culturales.
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA AZOHÍA	G-30682066	14,31	542,72.- €.	Gastos en actividades Culturales.
A.M.P.A. DEL C.E.I.P. "PUIG CAMPILLO" DE ISLA PLANA	G-30680839	23,47	726,11.- €.	Gastos en actividades Culturales, Deportivas y Educativas.
ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DEL ENTORNO NATURAL DE LA AZOHÍA	G-30786602	24,60	301,00.- €.	Gastos en actividades Culturales, Deportivas y/o Educativas.
ASOCIACIÓN CULTURAL "MAR AZUL"	G-30831309	16,92	322,93.- €.	Gastos en actividades Culturales.
ASOCIACIÓN RECREATIVO-DEPORTIVO-CULTURAL "TORRE SANTA ELENA"	G-30857775	55,20	1.807,78.- €.	Mantenimiento Local y Gastos en actividades Culturales, Deportivas y Educativas.

SEGUNDO.- Publicar esta Propuesta de Resolución Definitiva en la página web www.cartagena.es del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, así como en el Tablón Edictal del mismo y en el Tablón de esta Junta Vecinal Municipal, para conocimiento general y a los efectos de presentación del documento de aceptación que podrán descargarse de la misma página (Anexo III9, firmado por el representante legal de la asociación o entidad, durante el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación, todo ello conforme a lo establecido en la Base novena de la Convocatoria, advirtiéndoles que en el caso de no presentar la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad no acepta la subvención.


TERCERO.- El plazo de justificación de estas subvenciones finalizará el 31 de enero de 2018, si que éste pueda ser objeto de prórroga.

CUARTO.- La presente resolución es firme en vía administrativa, por lo que contra ella cabe potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES o, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS

MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Isla Plana, a 5 de Octubre de 2017

EL ÓRGANO INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO


Antonia Conesa

Fdo.: Antonia Conesa Sánchez